

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 52001233300020240028500
ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: BRAYAN JAVIER BRAVO SOLARTE
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PASTO; POLICÍA NACIONAL
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACCIONANTE
PUBLICACIÓN DE AVISO

Vencido el término para contestar la demanda y encontrándose el asunto para fijar fecha de audiencia de pacto de cumplimiento, advierte el Despacho que el Municipio de Pasto no ha cumplido con la obligación impuesta a las entidades accionadas en el ordinal sexto del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de septiembre de 2024, toda vez que no acreditó haber publicado el aviso a la comunidad en sus páginas *web* y redes sociales institucionales informando del inicio de la presente acción.

Por lo anterior y con el fin de darle impulso oficioso al trámite del presente asunto en los términos del inciso final del artículo 5 de la Ley 472 de 1998, se procederá a requerir al representante legal del Municipio de Pasto para que acate la orden judicial de su competencia, so pena de la imposición de las sanciones de que trata el artículo 41 *ibidem*.

El aviso correspondiente fue elaborado y cargado al expediente digital el 11 de septiembre de 2024 y obra en el índice 14 del mismo en la sede electrónica SAMAI¹.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: **REQUERIR** al **Municipio de Pasto** para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, realice la publicación ordenada en el ordinal sexto del auto admisorio de la demanda y allegue al expediente los comprobantes correspondientes.

SEGUNDO: **ADVERTIR** al **Municipio de Pasto** que la inobservancia de las órdenes judiciales dictadas en los procesos que se adelantan por acciones populares, puede ocasionar la imposición de multa hasta de 50 SMLMV conmutables en arresto hasta de 6 meses, según el artículo 40 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: Cumplido el anterior término, Secretaría dará cuenta para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:
Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7c9cd24e1a5486d16bf3bc1d2c44c22fae7a6cf6c647a39038a3804e13ec90**

Documento generado en 27/11/2024 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>